

sado de mil setecientos setenta y nueve, con cartas de
la instancia repuida en dho real Consejo, de lo que que-
do inteligenciada esta Ciudad.

Pleyto de los ^{Erre} Ayuntamiento de hize presente por D.ⁿ Gines
Cabañiles. ^{Henr} Procurador Sindico Gnal desta Ciudad habex
venido Provision para justificar, si el sitio endon-
de se aprehendieron las Cabañas esta comprehendido
dentro de los limites de la Dhera: de lo que quedo inte-
ligenciada esta Ciudad.

Rogativas. La Ciudad Acordo que entencion a la notoria falta
de Uubias, y del grave perjuicio que ya por esta ra-
zon padecen los Campos, se hagan tres dias de roga-
tivas publicas en la Unigve y Plena Colegial de S.
Patriacio desta dha Ciudad, poniendo en el taberna-
culo a Nra Sra del Alcazar Patrona deste Pueblo
para cuyo efecto se pase la Legacia correspon-
te al Cavildo Eclesiastico de dha Colegial, y recado
politico al S.^r Vicario, para que haga que en
las Parraguias en la Misra del Pueblo, se eche
la oracion: y en igual forma a los Conventos para
dho efecto de la oracion, y concurrencia de sus com-
nidades en las tardes de dho tres dias a la referida Co-
legial: y mediante hallarse ausente D.ⁿ Andres Texera
regidor, y uno de los Comisarios de Legacias, se nombra
en su lugar para este efecto al S.^r Marques de
Rubina an mismo regidor, quien acompañado
de D.ⁿ Juan Pedro Molina tambien regidor, y



